

REGLAMENTO GENERAL DEL CLUB BELGRANO

CAPITULO I –GENERALIDADES Y PROHIBICIONES

1) El presente Reglamento regirá para todos los socios del Club Belgrano (en adelante, “el Club”) cualquiera fuera la categoría, calidad y/o antigüedad que tengan, como así también para todas aquellas personas que, sin ser socias, concurran a las Instalaciones del mismo.

2) Las cláusulas dispuestas en el presente Reglamento son complementarias del Estatuto Social vigente y no derogan norma alguna del reglamento interno anexo a aquél.

3) El presente Reglamento se comunicará a los socios y tendrá vigencia a partir del día en que fuera aprobado por la Comisión Directiva del Club, dejándose constancia en el Acta respectiva.

4) A partir de su aprobación por la Comisión Directiva del Club, queda derogada toda disposición vigente que resulte contraria al texto del presente Reglamento.

5) Los socios deberán mantener un comportamiento adecuado con las buenas prácticas de convivencia, evitando actitudes confrontativas o irrespetuosas con otros socios, miembros del personal, profesores y toda persona que concurra al Club en cualquier calidad prevista estatutaria o reglamentariamente.

6) La práctica de cualquier deporte dentro del Club o en representación del mismo, exige de los socios un comportamiento acorde a las normas de buena conducta y fairplay.

7) Los socios deberán mantener una conducta decorosa en ocasión de eventos, giras, o cualquier otro acontecimiento deportivo, institucional y/o social en el que el Club sea parte.

8) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Social, queda prohibido:

i. Realizar y/o participar en actividades de comercio dentro del Club.

ii. Proferir agravios, insultos o comentarios discriminatorios contra otros socios, miembros del personal, profesores y toda persona que concurra al Club en cualquier calidad prevista estatutaria o reglamentariamente.

iii. Ingresar al Club con bebidas y/o productos alimenticios.

iv. Ingresar y/o permanecer en el Club descalzado o con el torso desnudo fuera de los lugares especialmente autorizados, como la pileta y los vestuarios.

9) Aquellos socios que infrinjan el presente reglamento podrán ser apercibidos y, eventualmente, sancionados por la Comisión Directiva, en los términos dispuestos en el artículo 14 del Estatuto

Social y normas concordantes. Se considerarán especialmente graves las faltas individualizadas en el inciso ii. del artículo precedente.

10) Toda petición que se formalice por escrito y sea suscripta por más de 15 socios deberá, para su consideración, individualizar –entre los firmantes– a dos personas que obrarán como sus representantes.

11) Todo socio que realice actividades deportivas dentro del Club deberá acreditar su aptitud física mediante la presentación de un certificado médico que los habilite a tal fin. Hasta tanto no presente dicha constancia médica, la responsabilidad por los daños que pudiera sufrir en la práctica de cualquier actividad física queda a cargo del socio exclusivamente, eximiendo al Club en todo caso.

CAPÍTULO II - DE LOS HORARIOS

12) El horario de apertura del Club se establece a las 7.00 hs., de martes a domingo.

13) El horario de cierre de la sede social se establece a las 02.00 hs., de martes a domingo. La sede social quedará abierta hasta el horario mencionado, solamente cuando existan eventos que lo justifiquen; de lo contrario, cerrará cuando cesen las actividades normales.

14) El día lunes, el Club permanecerá cerrado a los socios, con excepción del gimnasio, que estará abierto desde las 17.30 hs. hasta las 22.00 hs.

15) El vestuario de damas estará abierto de martes a domingo, desde las 07.00 hs. hasta las 22.00 hs.

16) El vestuario de caballeros estará abierto de martes a domingo, desde las 07.00 hs. hasta las 23.00 hs.

17) Las canchas de tenis, pelota a paleta, paddle y squash estarán habilitadas de 7.00 a 22.30 hs. de martes a domingo.

18) El gimnasio estará habilitado de 7.00 hs. a 22.00 hs. de martes a domingo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 14ª.

19) El restaurante estará abierto de martes a domingo de 20.30 hs. a 24.00 hs. con excepción de los días en los que allí se realicen eventos del club o privados, en cuyo caso permanecerá abierto hasta las 06.00 hs. También estará abierto de 12.30 a 15.30 hs., los días sábado, domingo y feriados. Cuando el feriado recaiga en día lunes, el restaurante permanecerá abierto al mediodía y a la noche, pero no abrirá sus puertas el día martes.

20) El bar estará abierto de martes a domingo de 08.00 hs. a 22.00 hs. También permanecerá abierto los lunes, cuando tal día coincida con feriados nacionales y el Club abra sus puertas a los socios.

21) El quincho estará disponible para su uso de martes a domingo, de 10.00 hs. a 02.00 hs. En caso de utilización del quincho para fiestas infantiles, el horario habilitado al efecto será de 15.00 hs. a 19.00 hs. de martes a viernes, siempre que se trate de días hábiles.

CAPÍTULO III - DE LOS SOCIOS ACTIVOS, CADETES Y MENORES

22) A los fines del presente Reglamento y sin perjuicio de la categorización efectuada en el artículo 6° del Estatuto Social, también se consideran “menores” los socios infantiles que tienen entre 2 y 5 años de edad.

23) Las salas de Poker y Bridge son de acceso exclusivo para socios activos, y en la sala de juego contigua a la cancha de pelota paleta podrán permanecer los socios cadetes hasta las 18.00 hs.

24) Los socios menores hasta 8 años de edad, pueden permanecer en el Club si están acompañados por sus padres, personal acreditado ante el club o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

25) Los socios menores hasta 12 años de edad, pueden ingresar al área de natación si están acompañados por sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad o si participan de alguna actividad en la colonia de vacaciones.

26) Los socios menores hasta 8 años de edad pueden ingresar al vestuario de caballeros si están acompañados por sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

27) Los socios menores varones hasta 7 años de edad pueden ingresar al vestuario de damas si están acompañados por su madre o socia activa que los tome bajo su responsabilidad.

28) Se permitirá ingresar con cochecito de bebe al vestuario de damas a una persona por vez debiendo el cochecito permanecer en el hall de entrada frente al recinto de las encargadas, con el fin que ellas puedan colaborar con la madre e hijo, ya que el cochecito no pasa por los pasillos por ser estrechos, ni llegar a los sanitarios.

29) Los socios menores hasta 13 años de edad, pueden permanecer en club hasta las 20 hs. Se autoriza su permanencia a partir de esa hora sólo si están acompañados por sus padres, personal acreditado ante el club o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.

- 30) Los socios menores hasta 13 años de edad pueden permanecer en la pileta hasta las 19 hs.; después de ese horario sólo podrán hacerlo acompañados por sus padres, personal acreditado ante el club o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.
- 31) Los socios menores hasta 13 años de edad, pueden anotarse en la cancha de pelota a paleta hasta las 18 hs.
- 32) Los socios menores hasta 13 años de edad, no pueden ingresar al gimnasio.
- 33) Los cadetes “A” de 14 a 15 años pueden permanecer en el Club después de las 22 hs. acompañados de sus padres o socio activo que los tome bajo su responsabilidad.
- 34) Los cadetes “A” pueden anotarse en la cancha de pelota a paleta hasta las 21 hs.
- 35) Los cadetes “A” pueden hacer uso del salón de juegos para adolescentes (ajedrez, ping-pong y juegos de mesa) hasta las 22 hs.
- 36) Los cadetes “B” de 16 a 17 años pueden permanecer en el Club hasta la 01.00 hs.
- 37) Los cadetes “B” pueden reservar el uso del quincho siempre que medie la autorización expresa y representación de un padre o mayor a cargo.
- 38) Los cadetes “B” pueden anotarse en la cancha de pelota a paleta hasta las 21 hs.
- 39) Los cadetes “B” pueden hacer uso del salón de juegos de adolescentes (ajedrez, ping-pong y juegos de mesa) hasta la 01.00 hs.

CAPÍTULO IV - DEL ACCESO DE FAMILIARES

CARNE FAMILIAR

- 40) Los familiares de los socios pueden ingresar al Club y hacer uso de las instalaciones con el alcance y restricciones que se indican en los artículos respectivos, previa obtención del “Carnet Familiar” que deberá tramitar el socio interesado.
- 41) El socio que solicite el “Carnet Familiar” debe tener una antigüedad mayor a 5 años, y el familiar que resulte beneficiario del mismo no debe haber sido socio del Club en los últimos 5 años.
- 42) El Club se reserva el derecho de dar de baja el “Carnet Familiar” si así lo entendiera conveniente.
- 43) El “Carnet Familiar” no otorga a su portador/a el carácter de Socio/a del Club.

44) El socio es responsable por la conducta de su familiar en uso del carnet.

45) El “Carnet Familiar” otorga derecho a su titular, para:

i. entrar y salir del Club,

ii. permanecer en todas las instalaciones del Club, con excepción de aquellas dedicadas a la práctica de deportes,

46) El “Carnet Familiar” no otorga derecho a su titular, para:

i. usar las canchas de tenis, pelota a paleta, squash y/o Paddle,

ii. usar el gimnasio,

iii. usar la pileta de natación,

iv. usar el solarium

v. usar el servicio de masajista,

vi. practicar actividades en el playón de deportes,

vii. tomar clases impartidas por profesores contratados por el Club (gimnasia, tai-chi, yoga, tenis, patinaje, etc.),

viii. participar en actividades sociales organizadas por el Club (colonia para niños y adolescentes, patinaje, taller de pintura, etc.).

ix. participar en juegos de cartas, ajedrez, y juegos de salón en ningún espacio del club.

PASE DE ACOMPAÑANTE DE MENOR

47) El “Pase de Acompañante de Menor” tiene como finalidad el acompañamiento, control y/o asistencia de menores de 12 años durante su práctica deportiva en la Entidad respecto de clases dictadas por profesores del Club, dos días por semana de martes a viernes. El mismo deberá ser solicitado y tramitado en Administración por parte de un Socio Activo que esté a cargo del menor y pertenezca a su grupo familiar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.

48) El familiar que se valga de dicha figura para llevar y acompañar a un menor socio del Club a una actividad brindada por la entidad, no deberá haber sido socio del Club en los últimos 5 años inmediatos anteriores.

49) El Club se reserva en todo momento y en forma irrevocable el derecho y/o facultad de poder dar de baja cualquier “Pase de Acompañante de Menor” si así lo entendiera conveniente, sin necesidad de expresión de causa alguna.

50) El “Pase de Acompañante de Menor” no otorgará bajo ningún punto de vista a su portador/a el carácter de Socio/a del Club ni ningún derecho y/o facultad adicional a las aquí previstas.

51) El Socio Activo a cargo del menor que solicite el Pase de Acompañante de Menor se hará cargo y será responsable por toda conducta, omisión y/o consecuencias del obrar de su familiar en uso del Pase de Acompañante de Menor y mientras dure toda su permanencia en el Club.

52) El “Pase de Acompañante de Menor” facultará a su titular a:

i. entrar al Club como máximo media hora antes del inicio de la actividad deportiva del menor al que acompañe, y retirarse del Club a más tardar hasta media hora después de finalizada dicha actividad;

ii. permanecer en las instalaciones del Club al solo y único efecto de acompañar y/o asistir y/o supervisar al menor. Bajo ningún punto de vista podrá hacer uso de aquellas instalaciones dedicadas a la práctica de deportes;

iii. No abonar arancel alguno para su ingreso y permanencia, a excepción de la penalidad prevista en el Artículo 53 de este Reglamento en caso de inobservancia e incumplimiento de los tiempos establecidos para la permanencia del Acompañante de Menor.

53) El “Pase de Acompañante de Menor” no otorga derecho a su titular para hacer uso de las Instalaciones del Club.

54) Para tramitar y obtener el pase de Acompañante de Menor el socio titular deberá enviar nota a la Comisión Directiva con todos los datos personales del acompañante y del menor, exponiendo los motivos por el cual lo solicita, con especificación de días y horarios de la actividad a la que concurrirá el menor con el acompañante.

55) En caso de que el Acompañante del Menor no respetare el horario y tiempo de permanencia en el Club indicados en el punto i. del artículo 50 y se constatare que dicha persona ha ingresado antes o bien ha excedido el mismo retirándose pasada la media hora de tolerancia desde la finalización de la actividad del menor, se le cargará automáticamente a la cuenta del Socio Activo responsable de dicho acompañante un importe equivalente al valor vigente a dicha fecha del costo de las invitaciones de no socios al Club.

56) La revisión de las solicitudes y el otorgamiento del Pase de Acompañante de Menor es facultad exclusiva y discrecional de la Comisión Directiva.

57) El control del horario de ingreso y egreso del Club del Acompañante del Menor será llevado a cabo por el personal de Seguridad de la casilla de entrada asentándolo en una planilla en la que

además se dejarán registrado los datos personales del acompañante, nombre del Socio Activo responsable del mismo, nombre completo del menor y actividad deportiva a la que concurre el mismo. El horario de salida deberá ser firmado por el Acompañante de Menor.

CAPÍTULO V - DEL ACCESO DE NIÑERAS

58) Las personas que estén contratadas como “niñeras” por los socios, pueden ingresar al Club acompañando a los hijos menores de estos, durante el horario de 10.00 a 19.00 hs., de martes a viernes, previa obtención del “Carnet de niñera” que deberá tramitar el socio interesado. Los días sábado, domingo y feriados no está permitido el ingreso de niñeras.

59) El Club se reserva el derecho de dar de baja el “Carnet de niñera” si lo entendiera conveniente.

60) El “Carnet de niñera” no contempla la permanencia simultánea en las instalaciones del Club, del Socio/a y sus hijo/s con la niñera que se encuentre a su cargo.

61) El “Carnet de niñera” no otorga a su portador/a el carácter de socio/a del Club.

62) El “Carnet de niñera” otorga derecho a su titular, para:

- i. entrar y salir del Club, siempre que lo haga en compañía del menor a su cargo,
- ii. permanecer en áreas descubiertas y cubiertas siempre en compañía del menor a su cargo, salvo que éste se encuentre tomando alguna clase a cargo de profesores del Club,
- iii. utilizar las instalaciones sanitarias ubicadas en el hall de entrada al vestuario de damas,
- iv. consumir bebidas y alimentos en el sector aledaño al Bar,
- v. ingresar al vestuario de damas para cambiar pañales y/o ropa del menor a su cargo.

63) El “Carnet de niñera” no otorga derecho a su titular, para:

- i. entrar y/o permanecer en cualquier salón del Club,
- ii. entrar y/o permanecer en el gimnasio,
- iii. entrar y/o permanecer en el vestuario de damas, con la excepción dispuesta en el artículo precedente,
- iv. utilizar otra instalación sanitaria que no sea la indicada en el artículo precedente.

64) En caso de que la niñera se retire del Club sin el menor, deberá comunicar tal circunstancia en la Guardia e informar, asimismo, a cargo de quien permanece aquél. El personal de la Guardia estará obligado a registrar por escrito que la niñera se retiró sin el menor con el que

había ingresado, horario del egreso y nombre de la persona que queda a cargo del referido menor.

65) Las mismas reglas aplicables a la niñera regirán para aquellas personas que tengan a su cargo la asistencia y cuidado de socios ancianos, enfermos y/o discapacitados, previa aprobación de la Comisión Directiva. La solicitud respectiva deberá ser fundada y elevada a la Comisión Directiva por el socio interesado o familiares que lo tuvieran a cargo. En tales casos, la permanencia en el club del asistente o cuidador podrá extenderse más allá de los horarios y días preestablecidos para la niñera.

CAPÍTULO VI - DEL ACCESO DE INVITADOS

66) El invitado puede ingresar y permanecer en el Club sólo si es acompañado del socio que lo invitó.

67) Los invitados de un socio al quincho cuando el mismo ha sido solicitado por parrilla abonarán el 50% del arancel del invitado sin uso de instalaciones. No obstante, el nombre/s de el/los invitado/s a uno u otro lugar deberá ser proporcionado con anticipación a la guardia de ingreso al club, por parte del socio invitante. Asimismo, el socio invitado deberá identificarse en la guardia al momento de su ingreso.

68) a) Acceso al restaurante por parte de no socios:

i. Los días miércoles, jueves, viernes y sábados por la noche a partir de las 20 h (y en su caso, cualquier otro día que pudiera encontrarse abierto el restaurante en el mismo horario), podrán concurrir al restaurante de la casona del Club en forma gratuita y sin tener que pagar invitación alguna para acceder al restaurante cualquier persona que concurra a cenar al mismo (es decir, tanto invitados de socios como personas que no resulten invitadas por aquellos y concurren en forma espontánea).

ii. Los días sábados, domingos y feriados al mediodía entre las 12 h y las 16 h, podrán concurrir al restaurante de la casona del Club en forma gratuita y sin tener que pagar invitación alguna para acceder al restaurante únicamente invitados de socios, debiendo registrarse con el personal de seguridad en la planilla respectiva disponible en la entrada del Club. En caso de que el invitado permaneciera en el club luego de las 16 hs., el socio invitante deberá abonar el arancel correspondiente al invitado sin uso de instalaciones deportivas (salvo que, el motivo de la permanencia en el Club pasado dicho horario obedezca única y exclusivamente por un uso extendido del restaurante, en cuyo caso debe haber permanecido en todo momento en el mismo y haber dado previo aviso al personal de seguridad de la entrada del Club).

b) Acceso al bar de la galería por parte de invitados de socios:

i. De lunes a viernes entre el horario de 8:30 h a 16 h será libre y gratuito el acceso de invitados de socios que concurran a desayunar, almorzar y/o utilizar el servicio de cafetería del bar de la galería, siempre y cuando asistan y permanezcan con el socio invitante. Pasado dicho horario sin que el invitado se hubiere retirado del Club, el socio invitante deberá pagar el arancel correspondiente a invitado sin uso de instalaciones deportivas.

ii. Los sábados, domingos y feriados, podrán concurrir al bar de la galería invitados de socios únicamente pagando el arancel correspondiente a invitado sin uso de instalaciones deportivas.

Tanto en el supuesto a), como en el b) inc. i no habrá límite de invitados.

69) Es gratuito el acceso de invitados sin uso de instalaciones los días sábado y domingo, cuando se trate de un evento organizado por el Club o días festivos tales como: día del padre, madre, niño o alguna fiesta especial que justifique el acceso de invitados.

70) Los socios Vitalicios o Activos podrán invitar una (1) persona que no haga uso de las instalaciones deportivas hasta dos (2) veces en el mes para los días de semana (martes a viernes) y una (1) vez en el mes para los fines de semana y feriados.

71) Los invitados sin uso de instalaciones deportivas tendrán acceso a los sectores de galería, bar, jardín de invierno y terraza, siempre que se encuentren acompañados del socio.

72) Los socios Vitalicios o Activos podrán invitar una (1) persona con el fin de realizar prácticas deportivas conjuntas, una (1) vez por mes entre los días martes y viernes exclusivamente.

73) Las prácticas deportivas autorizadas con invitados son –exclusivamente–: Tenis, Fútbol, Paddle, Squash, Pelota a paleta y Básquet, con el respectivo derecho de uso del vestuario y bar.

74) El ingreso al Club del invitado, con uso de las instalaciones deportivas, es arancelado. En tal caso, el recibo de pago del arancel se utilizará como carnet a los efectos de la anotación en la actividad respectiva.

75) Los participantes invitados al pool abierto de Bridge tendrán acceso al Club contra el pago del arancel propio de la actividad de referencia, media hora antes del evento. Podrán hacer uso de los espacios comunes del sector restaurante.

76) Durante los torneos interclubes de tenis, squash, paddle y exhibiciones de pelota paleta los socios participantes podrán invitar a familiares y amigos sin cargo para presenciar el evento deportivo y hasta finalizado el tercer tiempo, si lo hubiere, a realizarse en el sector restaurante.

77) Es gratuito el acceso al Club de invitados a cumpleaños infantiles que se desarrollen de martes a viernes y hasta las 20 hs., con uso de cine y/o cancha de fútbol, reservado por el socio invitante.

78) Todos los socios que ingresen con invitados serán solidariamente responsables con éstos por las conductas y actos de los mismos dentro de las instalaciones del Club. También serán responsables por los daños y perjuicios que produzcan sobre las instalaciones o bienes del Club, sea a título doloso o culpable. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación por parte de la Comisión Directiva.

79) Los invitados deberán respetar los reglamentos que rigen en cada una de las instalaciones del Club, teniendo la obligación de mantener en todo momento un comportamiento acorde a los principios de convivencia, educación y respeto.

80) El Club se reserva el derecho de admisión de los invitados. Asimismo podrá, por intermedio de su Intendente y/o autoridad presente, requerir el inmediato retiro de uno o más invitados que incurran en inconductas o actos reprochables dentro del establecimiento.

81) Todo invitado deberá registrarse debidamente al momento de su ingreso, conjuntamente con el socio que lo invita. En caso que el socio no registre voluntariamente sus invitados y surja su presencia por denuncias y/o investigación a través de las cámaras, deberá abonar tres veces el valor del arancel de invitado correspondiente.

CAPÍTULO VII – DE LA PRACTICA DEL TENIS

82) HORARIOS DE JUEGO:

a) Todos los días de 7.30 a 22.00hs.

83) TURNOS:

a) Los turnos estarán disponibles en fracciones de 30 minutos.

b) Se podrá reservar hasta 1 h bajo la modalidad de Single, y hasta 1:30 h en dobles. En ambos casos, será obligatorio completar los nombres de todos los jugadores.

c) Solo se podrá tener una reserva activa. Una vez finalizado el horario del turno reservado, se permitirá realizar una nueva reserva.

d) Los frontones podrán reservarse en turnos de 30 minutos y no serán considerados como una reserva activa de Cancha.

e)

Los turnos de mantenimiento de las canchas serán de 30 minutos por cancha. Los horarios estarán reservados con anticipación en el sistema. Habrá 2 horarios diferentes: uno para el período primavera - verano, y otro para otoño - invierno.

f) Un solo jugador no podrá solicitar el turno de la cancha. Para ingresar a la cancha y hacer uso de la reserva deberán estar presentes al menos dos jugadores del turno.

g) En el caso que en una anotación de dobles de 1:30 h se presenten al horario del turno tres jugadores, sólo se tomará como válida la reserva de la primera hora y quedará disponible la media hora restante, la cual podrá ser solicitada por cualquier socio que no tuviera una reserva activa.

h) A todo efecto, la única hora válida será la que marque el reloj existente en las canchas de tenis. A falta de éste, se tomará en cuenta el horario indicado en el reloj de la galería del bar.

84) ANOTACIONES

a) Todos los socios que deseen reservar turno para jugar, deberán realizarlo únicamente mediante la aplicación On Depor disponible en Apple Store, Play Store y www.ondepor.com.

b) A partir de las 8 a.m. se podrá reservar un turno para el día en curso o para el día siguiente.

c) Deberán estar anotados indefectiblemente todos los jugadores que se presentarán a jugar en el horario reservado. Las diferencias entre las personas anotadas y quienes se presenten a jugar en el turno respectivo, podrán ser sancionadas con la suspensión del carnet de tenis. Todo cambio de jugadores deberá ser registrado antes del comienzo del turno correspondiente.

d) El Socio que realice la anotación será el responsable por cualquier diferencia entre lo anotado y quienes se presenten a jugar.

e) Para efectuar cualquier cambio en una anotación, deberá cancelarse la reserva activa y realizarse una nueva reserva completando los datos correctos.

f) Será obligatorio cancelar los turnos que por cualquier motivo no vayan a ser utilizados. Cualquiera de las personas anotadas en el turno estará habilitada para realizar dicha

cancelación. Quienes no lo realicen se les podrá suspender el carnet y deberán rehabilitarlo personalmente en administración previa justificación de los motivos del caso.

g) Existiendo canchas libres, cualquier socio podrá utilizarlas hasta el horario que comience el turno de la siguiente reserva, teniendo prioridad quienes no tuvieran una reserva activa.

85) USO DE LAS CANCHAS

a) Todas las canchas podrán ser utilizadas en forma indistinta y sin preferencia alguna por menores, mayores, damas y caballeros.

b) Los menores de 8 años deberán jugar con un mayor o bajo la supervisión de un mayor.

c) Las Clases de Tenis se dictarán en la Cancha 4 de Lunes a Viernes dentro del horario de 7:30 a 22:00 hs, y los Sábados por la mañana exclusivamente para la Escuelita de Tenis.

d) Sólo se podrá ingresar a la cancha reservada una vez iniciado el horario del turno.

e)

Se deberá ingresar y salir de las canchas por la puerta más cercana, debiendo esperarse a que finalice el turno que se esté jugando en la cancha requerida.

f) Se recomienda utilizar un tono de voz bajo, evitar gritos, vocabulario inapropiado y/o discusiones cuando se esté dentro o cerca de las canchas.

g) Se debe utilizar los cestos de basura para desechar los residuos, mantener limpio y ordenado el banco de manera de poder compartirlo con otros jugadores.

h) En el caso de que una pelota ingrese a otra cancha, se deberá pedir respetuosamente durante el intervalo de tiempo que no se esté jugando un punto. Para devolver una pelota de otra cancha, asegurarse que las personas de la cancha correspondiente estén atentas a la recepción de la pelota.

i) La Comisión de Tenis se encuentra facultada para asignar y reservar horarios para entrenamientos de representantes del Club, torneos y actividades que considere de interés para el desarrollo y la difusión de la actividad.

86) USO DE LAS CANCHAS DURANTE TORNEOS

a) Los turnos anotados a continuación del horario reservado para partidos de torneo, serán condicionales y estarán sujetos al horario de finalización de los mismos. Si la duración del torneo se extendiera más del horario reservado y se superpusiera sobre una reserva existente, no se prorrogará el horario. Los socios anotados en estos turnos, únicamente podrán utilizar el tiempo restante que pudiera quedar entre la finalización del partido de torneo y el próximo turno.

b)

En el caso que alguna de las canchas designadas para el torneo quedara liberada con anterioridad a la finalización del horario reservado, una vez que se haya acondicionado la misma por parte del personal del Club, podrá ser utilizada por cualquier socio, teniendo prioridad quienes no tuvieran una reserva activa.

87) ENTRENAMIENTO DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS DEL CLUB

a) Podrán realizarse únicamente con previa autorización de la Comisión de Tenis, en días y horarios a convenir.

88) INVITADOS

a) Cada socio podrá traer 2 (dos) invitados por mes en días de semana, siendo obligatorio el pago del arancel correspondiente. Una misma persona podrá ser invitada una sola vez al mes.

b) La anotación de juego con la persona invitada deberá realizarse consignándose el usuario "Invitado" existente en la aplicación On Depor.

89) VESTIMENTA Y EQUIPO

a) Únicamente se permitirá el uso de las canchas con el equipo (Raqueta y Pelotas), la indumentaria y el calzado apropiado para la práctica de deporte de tenis.

b) Está prohibido jugar al tenis con el torso descubierto, camisetas de fútbol, básquet, y/o afines, traje de baño, descalzo, botines, zapatos, zapatillas de running, o cualquier otro tipo de calzado que pueda afectar la superficie de la cancha y no resulte apropiado para la práctica de tenis.

c) Se sugiere utilizar los vestuarios para cambiarse la remera evitando estar con el torso descubierto en las canchas de tenis o sectores aledaños.

90) CONDUCTA DEPORTIVA

a) Los jugadores deberán tener un comportamiento acorde a las normas de buena conducta y

fairplay dentro y fuera de la cancha. Quienes no respeten las mismas, podrán ser percibidos y/o eventualmente sancionados.

91) USO DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

a) Se podrá requerir y utilizar cuando la luz natural no resulte suficiente. Deberá solicitarse al personal que esté a cargo de la supervisión de las canchas de tenis o al personal del vestuario, firmando el consentimiento de débito de su costo en la cuota social mensual. Salvo indicación en contrario de los jugadores, el costo de la iluminación será dividido y debitado en forma proporcional en la cuota social mensual de cada jugador.

92) MANTENIMIENTO DE CANCHAS

a) La Comisión de Tenis y el Intendente tendrán la facultad de reservar cualquiera de las canchas y/o prohibir su uso para efectuar tareas de mantenimiento cada vez que lo consideren necesario, en los días y horarios que estimen conveniente.

b) El acondicionamiento, habilitación y/o inhabilitación de las canchas (por circunstancias climáticas o de cualquier otra índole) estará a cargo y será responsabilidad exclusiva del personal autorizado por la Subcomisión de Tenis.

La Comisión de Tenis será la encargada y facultada de realizar cualquier cambio y/o actualización al presente reglamento que pudiera resultar necesario, y de informarlo por los distintos medios de comunicación del Club a los Socios.

CAPÍTULO VIII - DEL LA PILETA DE NATACIÓN

93) La pileta de natación estará habilitada para los socios desde el 15 de noviembre hasta el 31 de marzo, de martes a domingo y desde las 08.00 hs. hasta las 20 hs.

94) El acceso y permanencia en el recinto del natatorio es exclusivo para los socios que tengan carnet habilitante y se encuentren autorizados por el facultativo a cargo de la revisión médica obligatoria.

95) La revisión médica obligatoria deberá repetirse cada treinta (30) días, sin excepción y como condición de acceso al recinto del natatorio.

96) Los socios deben utilizar indumentaria adecuada para ingresar al recinto del natatorio (vgr.: traje de baño, con ojotas y vestido playero/pareo o remerita). Está prohibido el ingreso con

pantalón largo, zapatos, vestido y/o cualquier otra indumentaria que no sea apta para la permanencia en el recinto, no permitiéndose ingresar con ropa y calzado de calle.

97) Es obligatorio ducharse pasando por el pediluvio, con ojotas, previo al ingreso al natatorio

98) Es obligatorio el uso de gorra de baño en caso de tener pelo largo.

99) Sólo se podrá merendar, beber o fumar, en los lugares expresamente destinados a esos fines, a saber: en la planta baja, dentro del recinto de la pileta en el espacio que linda con la galería (contra el mostrador de madera) y en el primer piso en la terraza.

100) A los efectos de mantener la higiene del agua, se recomienda ducharse nuevamente después del uso del protector.

101) Las reposeras y sillas deben utilizarse en la forma y posición correcta, procurando instalarlas de manera tal que no entorpezcan el paso. Una vez retirados del sector pileta el socio no podrá reservar la reposera para su uso posterior.

102) Los empleados de control y guardavidas deben exigir el cumplimiento de lo precedentemente establecido, en caso de incumplimiento están facultados para solicitar al socio su retiro del natatorio y disponer la comunicación de la falta a la Comisión de Interior si dicha falta fuera grave.

103) La pileta “chica” es de uso exclusivo para los socios menores de 4 años de edad, quienes deberán realizarse el control médico correspondiente.

104) Los bebés podrán bañarse en la pileta “chica” sólo si usan pañales apropiados para el agua. El cambio de pañales debe efectuarse en el vestuario.

105) Está prohibido el ingreso al recinto del natatorio con coches para bebés o rodados similares.

106) Los socios que deseen ocupar mesas en el sector de bar o galería podrán hacerlo en traje de baño, con ojotas y vestido playero/pareo o remera.

CAPÍTULO IX – DEL USO DEL GIMNASIO

107) Los socios deben hacer un uso cuidadoso de las instalaciones, máquinas y accesorios del gimnasio, procurando evitar su deterioro y rotura.

108) Los socios harán un uso adecuado del equipamiento electromecánico (cintas de correr, escaladores, elípticos o similares), y especialmente de las máquinas de musculación del

gimnasio, para lo cual seguirán las instrucciones de uso de las mismas o las indicaciones de los diferentes instructores.

109) En las máquinas que así lo requieran, los socios deberán anotar el turno de uso en forma previa y personal.

110) Los turnos tienen una duración de treinta minutos, estando prohibido que un socio use una misma máquina más de un turno en forma inmediata, salvo que nadie esté previamente anotado u otro socio reclame su uso en ese momento.

111) De encontrarse libre una máquina y habiendo comenzado un nuevo turno de uso (realizando en forma previa la inscripción correspondiente), ese nuevo turno será respetado pero de ninguna forma podrá repetirse por este mismo procedimiento un tercer turno consecutivo de uso de una misma máquina.

112) Se considerará una tolerancia de cinco minutos para el inicio de cada turno, que en caso de excederse implicará la pérdida del turno.

113) En todos los casos, los turnos terminan en las horas preestablecidas.

114) A los fines de asegurar el correcto uso de los equipos, el Club proporciona a los instructores y socios la enseñanza sobre la forma adecuada de uso del equipamiento del gimnasio.

115) En el caso de bancos de trabajo o máquinas que impliquen el uso de discos de sobrepeso o mancuernas, el socio que hubiese concluido su utilización será responsable de su descarga y desarme, así como de ordenar dichos implementos en los lugares destinados para tal fin.

116) Los acondicionadores de aire (frío-calor) cumplen la función de mantener un espacio ameno y saludable para el trabajo físico, debiendo regularse la temperatura de trabajo de los mismos de manera razonable. En caso de controversias a este respecto, el profesor a cargo de la actividad será el responsable de determinar su uso.

117) Los equipos de música, sean éstos los utilizados para el dictado de clases de gimnasia como aquellos destinados a musicalizar la sala de sobrecarga, deberán contemplar volúmenes de uso razonables que no incomoden la permanencia de los asociados dentro de los recintos del gimnasio o el desarrollo de las diferentes clases. De la misma manera deberá procederse con los televisores instalados en el área de sobrecarga.

118) Los socios deberán utilizar, para su concurrencia y permanencia en el gimnasio, vestimenta adecuada, no pudiendo tampoco permanecer con el torso desnudo. Así también deberán evitar el ingreso al mismo con calzado sucio o restos de polvo de ladrillo.

119) Durante las clases de gimnasia y musculación, los profesores son los responsables por el cuidado y mantenimiento de los implementos utilizados para el dictado de sus clases, así como del cumplimiento de las normas enunciadas en este Reglamento.

CAPÍTULO X - DEL USO DEL QUINCHO Y SALON DE CINE

120) El uso del quincho es exclusivo para los socios. Cuenta con dos parrillas y se calcula una capacidad máxima de 50 personas (25 por parrilla).

121) Cada socio está habilitado para alquilar una parrilla, mediante el pago del arancel dispuesto por la Comisión Directiva. Del mismo modo, el socio puede solicitar el alquiler del quincho con exclusividad para reuniones familiares (cumpleaños, cenas de camaradería, etc.), mediante el pago del arancel correspondiente. En tal caso, su otorgamiento quedará sujeto en cada oportunidad a la aprobación de la Comisión Directiva.

122) El uso de las parrillas se hará previa reserva en Secretaría, con no más de treinta días de anticipación y previo pago del arancel correspondiente, sin cuyo requisito no podrá tomarse en cuenta la reserva.

123) La reserva del quincho puede ser efectuado por mail, debiendo tomarse en cuenta la prioridad de aquellos que ingresen a la casilla de correo de la administración (administracion@clubbelgrano.org.ar) a partir de las 10.00 hs. Tal reserva debe ser ratificada en forma personal y abonado el 50% del arancel en el primer día sábado subsiguiente a la reserva. En caso contrario, se perderá la prioridad y, en caso de no utilizarse el quincho, se perderá el importe del anticipo del arancel.

124) Las eventuales cancelaciones deberán comunicarse con 72 hs. de anticipación en cuyo caso se devolverá el importe abonado en concepto de reserva.

125) Además del Intendente y los supervisores del Club, el quincho contará con un Encargado responsable del orden. El personal mencionado estará a disposición de los socios ante cualquier requerimiento y hasta las 22 hs. De surgir alguna anomalía, tendrán la obligación de informarla a la Comisión Directiva.

126) El Club pone a disposición de los Sres. socios los utensilios de asar y hornear correspondientes, no incluyendo la provisión de los elementos necesarios para el fuego, como el

carbón o leña, los cuales deberán ser abonados por separado en caso de ser provistos por el Club.

127) El socio que hubiera efectuado la reserva será responsable de cualquier faltante o deterioro de los elementos mencionados en el artículo precedente y/o de toda rotura o daño intencional en las instalaciones. El importe de las reposiciones le será debitado por Secretaría, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pueda imponer la Comisión Directiva.

128) A los efectos de evitar molestias a los ocupantes de los Salones Comedor, la entrada al quincho será exclusivamente por la puerta que da a la terraza de la Barranca.

129) Los socios que accedan al quincho deberán utilizar vestimenta apropiada.

130) El socio podrá traer la carne, las verduras que se cocinen a la parrilla, las ensaladas, el pan, las bebidas y los postres.

131) La utilización del quincho para fiestas infantiles es arancelado y no contempla el uso de las parrillas.

132) La utilización del quincho para fiestas infantiles no admite una concurrencia mayor a las 40 personas. El socio que lo hubiera reservado a tal fin deberá entregar a la Administración del Club un listado con los nombres de los invitados y personal contratado para la animación y/o atención de los invitados. Asimismo, el socio deberá proveerse de toda la vajilla necesaria, aunque podrá contratar los servicios de catering de los concesionarios del club y/o traer todos los alimentos que desee.

133) Las animaciones contratadas durante la utilización del quincho para fiestas infantiles deberán mantener el decoro y respetar las indicaciones de las autoridades del Club en referencia a la animación, volumen de sonido y/o iluminación.

134) Queda prohibido el uso de elementos inflables y/o elementos motorizados y/o de pirotecnia, como así tampoco el uso de papel picado, espuma y/o serpentina.

135) El socio que contrate la utilización del quincho para fiestas infantiles podrá también contratar, durante una hora y para alguna actividad deportiva exclusivamente, la utilización del Playón de Usos Múltiples. En tal caso, deberá solicitar autorización a la Administración del Club y abonar el arancel correspondiente. Los turnos dispuestos al efecto se extienden desde las 16.45 hs. hasta las 17.45 hs. (1° turno) y desde las 17.50 hs. hasta las 18.50 hs. (2° turno).

136) En los casos en los cuales se otorgue el salón para eventos y el quincho no esté reservado, éste podrá quedar bloqueado respecto de una posterior reserva, adicionándose el valor del arancel del quincho al costo del arancel del uso del salón.

137) El salón de cine estará disponible para la realización de fiestas infantiles los días martes, miércoles y jueves (hábiles) de 15.00 a 20.00 hs. Su utilización a tal fin es arancelada y queda sujeta a las mismas reglas y condiciones dispuestas en el presente Reglamento para la utilización del quincho en fiestas infantiles.

138) En todo caso, el catering para las fiestas infantiles que se desarrollen en el quincho o cine deberá ser provisto por el concesionario del restaurante del Club.

CAPÍTULO XI - DE LA PRACTICA DEL SQUASH

139) La práctica del squash por parte de los socios requiere de vestimenta adecuada y uso de zapatillas de suela clara o "non-marking", limpias y sin restos de polvo de ladrillo o arena.

140) Los asistentes al recinto de squash deberán mantener silencio durante el desarrollo de un partido.

141) Los turnos para la práctica del squash tienen una duración de una (1) hora, previa anotación en la cartelera respectiva y siendo requisito de validez de la misma, la presencia de ambos jugadores.

142) Sólo se podrá reservar un turno y deberá ser el inmediato posterior al que está en curso.

143) Los turnos comienzan a la hora en punto o "a las y media", con tolerancia de 10 minutos.

144) Los menores deberán estar acompañados en forma permanente por un mayor. Los turnos de los menores serán de media hora.

145) La cartelera de squash exhibirá las actividades formativas y competitivas previstas, de acuerdo a lo estipulado por la sub-comisión de squash.

CAPÍTULO XII - DE LA PRÁCTICA DE LA PELOTA A PALETA

146) El sistema de anotación en planilla registrará a partir de las 08hs. todos los días de la semana, incluso feriados.

147) Podrán anotarse en la planilla de reserva de cancha todos aquellos socios y socias mayores de 15 años que se encuentren en el Club. Podrán anotarse un máximo de 2 veces por día, efectuando la segunda anotación una vez finalizado el partido en que haya hecho uso de

la cancha.

148) La misma dará derecho al uso de la cancha a su turno (sin horarios pre-establecidos) al jugador anotado, quien invitara al resto de los integrantes del partido, pudiendo invitar a un máximo de hasta 2 (dos) jugadores/as de los que se encuentren jugando el partido anterior.

149) Todos los socios o socias tienen derecho a jugar un máximo de dos (2) partidos en el día, por lo que:

a) No podrán anotarse en más de 2 oportunidades, salvo que su turno lo hubiera perdido, para lo cual deberá agregar el N° (2) junto a su nombre en caso de que se trate de su segundo partido. Aún para el caso de que haya jugado como invitado al partido.

b) Deberá darse prioridad al momento de invitar a aquellos socios o socias que no hayan jugado ningún partido por sobre los que ya jugaron 2 partidos.

150) En caso de que no haya socios o socias anotados para jugar, podrán seguir jugando los socios que ya hayan jugado 2 partidos. Perderá automáticamente su turno todo aquel anotado que no se encuentre en salón de la cancha al momento que le corresponde el turno, no existiendo la obligatoriedad de avisarle. Como también todo aquel socio que se anote y se retire del Club.

151) La planilla para la anotación constará de dos columnas en las cuales se marcará "partido jugado" a todos los jugadores que entren al partido a disputarse que se encuentren anotados en la misma, perdiendo automáticamente el derecho a sus anotaciones. Podrán re-anotarse por segunda y "única" vez al finalizar su partido. Todo aquel que no haga uso a su turno se marcará en la columna de "turno perdido", no computando su anotación.

152) El socio anotado en la planilla dispondrá de un máximo de cinco (5) minutos de tolerancia para hacer su partido desde la finalización del partido anterior y de otros 5 (cinco) minutos para cambiarse y entrar a la cancha. Para el caso que se vencieran estos plazos, perderá el derecho a sus turnos pasándose al siguiente habilitado en la planilla. Y así sucesivamente hasta que alguno pueda realizar su partido. En este caso todos los anotados antes que éste que hace uso del turno perderán automáticamente sus turnos (turno perdido) debiendo volverse a anotar.

153) Los partidos de 4 (cuatro) o más jugadores serán a 25 tantos los días de semana como los fines de semana o feriados, pudiendo alargarse a 28 tantos en caso de empatar en 20 o más tantos. Se podrá dar por finalizado o empatado a su mismo modo de común acuerdo entre los integrantes del partido, teniendo prioridad siempre quien empató por sobre el empatado.

154) Para el caso de feriados, sábados y domingos los partidos también serán a 25 tantos conalargueúnicoa28.

155) Para el caso de partidos de 2 ó 3 jugadores los mismos serán 20 tantos conalarguea25 encasodeem patede18omás.

156) Asimismo, todo socio que desee pelotear “solo” dispondrá de 15 (quince) minutos parahacerlofueradel“primetime”(hastalas17hs.entresemanayhastalas15hs.elresto).

157) Los socios menores de 13 a 15 años pueden anotarse hasta las 17 hs. entre semana y hastalas15hs. los fines de semana.

158) Todo no socio invitado tiene posibilidad de integrar partidos en calidad de tal y con las mismas normativas pero no tiene derecho a la anotación.

159) Encasodelesióndeunjugadorenelpartidosedaráporterminado, sin opción a su reemplazo.

CAPÍTULO XIII - DEL RESTAURANTE

160) El acceso al restaurante en el horario nocturno es libre para socios y no socios. En este último caso, deberán identificarse en la guardia de ingreso al Club y no podrán permanecer en el Club una vez finalizada la cena.

161) Los invitados a almorzar en el restaurante en los días sábado, domingo o feriados deberán retirarse del club una vez finalizado el almuerzo, siendo responsabilidad del socio invitante hacer cumplir esta pauta.

162) El socio deberá exhibir su carnet social para acceder a los descuentos –si los hubiere– previstos en su favor sobre los precios de menú.

163) El salón principal del restaurante podrá ser habilitado para cenas de hasta 50 personas, a cuyo fin deberá contratarse el servicio de catering del concesionario a cargo del mismo.

CAPITULO XIII - DEL USO DEL ESTACIONAMIENTO

164) El estacionamiento es exclusivamente para socios que concurren al club a realizar alguna actividad, no pudiendo retirarse del mismo dejando el automóvil.

165) Es gratuito el estacionamiento para los socios desde las 20.00 hs. El resto del horario el estacionamiento es arancelado y le será cobrado al socio mensualmente, conjuntamente con la cuota social.

166) El uso del estacionamiento para los no socios está permitido a partir de las 20.00 hs. de martes a domingos, siendo arancelado y debiendo ser abonado por el invitado al ingresar al Club.

167) El socio cuyo automóvil permanezca estacionado en el Club luego del horario de cierre y sin justificación alguna, deberá abonar 5 veces el valor del estacionamiento, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por tal infracción.

168) Los socios que realicen eventos en el Club con invitados que no son socios, deberán presentar en la administración o intendencia -con antelación suficiente y como condición de ingreso- el listado respectivo.

169) El playón de usos múltiples se habilita como estacionamiento a partir de las 21 hs., desde el 01/12 hasta el 14/03 inclusive. El resto del año, se habilitará a tal efecto a las 20.00 hs.

CAPITULO XIV - DE LAS LICENCIAS

170) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Social y 5° del reglamento interno anexado al mismo, las licencias sólo podrán ser concedidas cuando el socio se traslade a una distancia mayor a 300 km. de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo justificar fehacientemente las actividades a realizar en ese lugar y/o los motivos excepcionales que motivan su solicitud.

171) La duración de la licencia no podrá exceder el lapso durante el cual el socio fue aportante.

COMISION DIRECTIVA